

Entregado Interesado
27 MAR. 2017
Fecha: N° Ejeemp.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07
SAN BORJA

AREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO



Resolución Directoral N° 002790 -2017- UGEL. 07

Lima, 17 MAR. 2017

VISTO, Expediente N° 16012-2017, Informe N° 059-2017-UGEL07/D.UGEL-ASGESE-ECR, y demás documentos que se adjuntan con un total de veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34° del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, el cargo de Director es de confianza y se ejerce de acuerdo a las normas del régimen laboral de la actividad privada; asimismo, concordante con el artículo 7° de la Ley de Centros Educativos privados N° 26549;

Que, a su vez de acuerdo al artículo 33° del precitado Reglamento, son requisitos básicos para ser director de una institución educativa: a) Tener título profesional universitario o pedagógico, y ser colegiado; b) Experiencia docente de cinco años como mínimo; y c) Reconocida solvencia moral, equilibrio emocional y mental;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 008571-2016-DRELM, de fecha 30 de diciembre 2016, conforme indica el Artículo 3°, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Delega a las UGEL la función de aprobar o denegar las solicitudes de: Cambio de Nombre, Cambio de Director y Reconocimiento de Nuevo Promotor o Propietario de las Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA) y Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO), señaladas en los procedimientos N°34, 35, 36, 44, 45 y 46 de la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante expediente SINAD N° 16012 de fecha 22 febrero del 2017, la Congregación de San José de Cluny, promotora de la IEP "San José de Cluny", ubicado en Calle Las Águilas N° 395, Urbanización Jardín Lima, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, presenta solicitud para Cambio de Director a favor de Consuelo Sayumi Higa Yogui, a partir del 01 de marzo del 2017;

Que, de la revisión efectuada al expediente en mención, se desprende que la solicitud del administrado cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que corresponde aprobar el cambio de Director, a favor de doña Consuelo Sayumi Higa Yogu, identificada con DNI N° 09535920, con Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial, con Registro N° 20234-P-DDOO, inscrito en el colegio de Profesores con el registro N°. 068588, como Director de la Institución Educativa Privada "SAN JOSÉ DE CLUNY" a partir del 01 de marzo del 2017, ubicado en Calle Las Águilas N° 395, Urbanización Jardín Lima, Distrito de Surquillo, provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;



Que, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que, el reconocimiento deberá otorgarse con eficacia anticipada a partir del 1 de marzo del 2017, toda vez que a partir de dicha fecha, se designa a doña Consuelo Sayumi Higa Yogui, como nuevo Director de la Institución Educativa Privada "San José de Clunny", distrito de Surquillo;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo; en conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED – Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Regional N° 008571-2016-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2017, en el cargo de director de la Institución Educativa Privada "SAN JOSÉ DE CLUNY", ubicado en Calle Las Águilas N° 395, Urbanización Jardín Lima, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, a favor de doña Consuelo Sayumi Higa Yogui, identificada con DNI N° 09535920, con Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial, con Registro N° 20234-P-DDOO, inscrito en el colegio de Profesores con el registro N° 068588, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la supervisión y verificación del servicio educativo a fin de garantizar la calidad y eficiencia en la Institución Educativa Privada "SAN JOSE DE CLUNY", distrito de Surquillo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedateada de la presente resolución: a) A la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución Directoral Regional N° 008571-2016-DRELM, b) Al Equipo de Estadística del Área de Planificación y Presupuesto, a fin de proceder con la actualización del padrón de Instituciones Educativas y c) Al administrado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



GL
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda.



ADA
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - San Borja